

**RESOLUCIÓN N° 002-2023-CORLAD AQP/CER**

Arequipa, 13 de noviembre del 2023

**VISTO**

La solicitud de inscripción de fecha 27 de octubre del 2023, presentada por el Lic. Adm. Juan Jesús Vizcardo Delgado con REGUC N°7687 de la lista denominada "Juventud y Experiencia: Liderando el Cambio"; y la solicitud de inscripción de fecha 27 de octubre del 2023, presentada por el Lic. Adm. Francisco Javier Tantaleán Vasquez con REGUC N°0933 de la lista denominada "Juntos Administremos el Cambio con Transparencia", ambos candidatos a Decano Regional del CORLAD Arequipa para el periodo 2024-2025.

El escrito de subsanación de levantamiento de observaciones de fecha 30 de octubre del 2023, presentado por la Personera General Lic. Adm. Yonnela Lizbeth Bedregal Nuñez de la lista denominada "Juventud y Experiencia: Liderando el Cambio"; y el escrito de subsanación de levantamiento de observaciones de fecha 30 de octubre del 2023, presentado por la Personera General Lic. Adm. Ana Elizabeth García Valdivia de la lista denominada "Juntos Administremos el Cambio con Transparencia".

La Resolución N°003-2023-CLAD/CEN de fecha 10 de noviembre del 2023, que da respuesta al Recurso de Apelación presentado por la Personera General Lic. Adm. Ana Elizabeth García Valdivia de la lista denominada "Juntos Administremos el Cambio con Transparencia" ante el Comité Electoral Nacional (CEN).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público, lo que les da a cada uno de ellos un ámbito propio de actuación y decisión.

Que, con Decreto Ley N°22087 del 14 de febrero del 1978, crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la república.

Que, con Decreto Supremo N°020-2006-ED del 25 de julio del 2006, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y con Resolución N°01601-2021-CLAD-CDN/DN de fecha 06 de febrero de 2021 se aprueba el Reglamento Interno del CLAD.

Que, con Resolución Decanal Nacional N° 1641-2021-CLAD-CDN/DN de fecha 14 de setiembre del 2021, se aprueba el Reglamento Electoral vigente, en cuya virtud, el Comité Electoral Regional constituyen la máxima autoridad en materia electoral, goza de autonomía en el ámbito regional de su competencia y sus miembros una vez designados, constituye la primera instancia administrativa, sus acuerdos y resoluciones son apelables y revisables por el CEN.



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CORLAD AREQUIPA  
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL

Que, el Comité Electoral Regional – CER, procedió a revisar y verificar la información contenida en la documentación y anexos presenciados a las solicitudes de inscripción de las mencionadas listas, con relación al cumplimiento de los requisitos para postular a los cargos del Consejo Directivo Regional del CORLAD Arequipa previstos en el Reglamento Electoral aprobado el 14 de setiembre del 2021 mediante Resolución Decanal Nacional N° 1641-2021-CLAD/CDN-DN, el mismo que se encuentra publicado y difundido en la páginas web del CLAD Nacional y CORLAD Arequipa.

Que, como consecuencia de dicha revisión, se ha verificado que los candidatos que integran las listas anotadas “Juventud y Experiencia: Liderando el Cambio” y “Juntos Administremos el Cambio con Transparencia” cumplen con los requisitos previstos en el Reglamento Electoral.

Que, en tal virtud, se debe proceder a declarar la conformidad de la inscripción de la Lista “Juventud y Experiencia: Liderando el Cambio” y, ulteriormente, asignarle el Número “1” por ser la primera lista que se presentó, según la fecha y hora de recepción de solicitudes de inscripción; de igual manera, se procede a declarar la conformidad de la inscripción de la Lista “Juntos Administremos el Cambio con Transparencia” y, ulteriormente, asignarle el Número “2” por ser la segunda lista que se presentó, según la fecha y hora de recepción de solicitudes de inscripción.

Estando a lo acordado por el pleno del Comité Electoral Regional (CER) del Colegio de Licenciados en Administración de Arequipa:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DECLARAR** la conformidad y admitir la inscripción de la Lista “Juventud y Experiencia: Liderando el Cambio” presentada por el Lic. Adm. Juan Jesús Vizcardo Delgado Candidato a Decano Regional del CORLAD Arequipa, por cumplir los requisitos señalados en el Reglamento Electoral, la misma que para efectos de este proceso electoral, se identificará con el número “1”, quedando integrada por los siguientes postulantes miembros de la orden en los cargos que se indican:

<b>Decano Regional</b>	Lic. Adm. Juan Jesús Vizcardo Delgado Con REGUC N° 07687
<b>Vice Decano Regional</b>	Lic. Adm. Renato Martinez Malaga Con REGUC N° 01925
<b>Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional</b>	Lic. Adm. Elberth Hernan Samalvides Marquez Con REGUC N° 23406
<b>Director Regional de Información Científica y Tecnológica</b>	Lic. Adm. Yheimi Roxana Asqui Barrionuevo Con REGUC N° 22505
<b>Director Regional de Seguridad y Bienestar Social</b>	Lic. Adm. Gisella Loreña Alvarez Ore Con REGUC N° 18362
<b>Director Regional Secretario</b>	Lic. Adm. Ana Aquize Yucra Con REGUC N° 13205

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CORLAD AREQUIPA  
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL

<b>Director Regional de Economía y Finanzas</b>	Lic. Adm. Javier Centeno Velasquez Con REGUC N° 02929
<b>Director Regional de Imagen Institucional</b>	Lic. Adm. Juan Oscar Rodriguez Martinez Con REGUC N° 17062

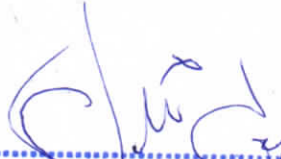
**Artículo Segundo.** - **DECLARAR** la conformidad y admitir la inscripción de la Lista "Juntos Administremos el Cambio con Transparencia" presentada por el Lic. Adm. Francisco Javier Tantaleán Vasquez Candidato a Decano Regional del CORLAD Arequipa, por cumplir los requisitos señalados en el Reglamento Electoral, la misma que para efectos de este proceso electoral, se identificará con el número "2", quedando integrada por los siguientes postulantes miembros de la orden en los cargos que se indican:

<b>Decano Regional</b>	Lic. Adm. Francisco Javier Tantaleán Vasquez Con REGUC N° 0933
<b>Vice Decano Regional</b>	Lic. Adm. Kristhian Pattrik Medina Gamez Con REGUC N° 06957
<b>Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional</b>	Lic. Adm. Juan Manuel Alarcon Mansilla Con REGUC N° 0788
<b>Director Regional de Información Científica y Tecnológica</b>	Lic. Adm. Susana Irma Arratia Barrantes Con REGUC N° 06257
<b>Director Regional de Seguridad y Bienestar Social</b>	Lic. Adm. Jorge Luis Manrique Las Heras Con REGUC N° 06527
<b>Director Regional Secretario</b>	Lic. Adm. Bryan Gabriel Fernandez Delgado Con REGUC N° 02359
<b>Director Regional de Economía y Finanzas</b>	Lic. Adm. Alexander Moscoso Huaco Con REGUC N° 16787
<b>Director Regional de Imagen Institucional</b>	Lic. Adm. Maria Del Carmen Aima Chile Con REGUC N° 12366


**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** a las listas mencionadas en los artículos precedentes el presente acto resolutivo al correo electrónico del personero general acreditado.

**Artículo Cuarto.** - **REMITIR** la documentación de lista de candidatos al Comité Electoral Nacional para fiscalización y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Adm. Jaime Wilner Cruz Dueñas  
Reg. Único de Colegiación N° 13209  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL  
CORLAD AREQUIPA

  
Lic. Adm. Henry Vera Chalco  
Reg. Único de Colegiación N° 12755  
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL  
CORLAD AREQUIPA

  
Lic. en Gestión Griselda Edilberta Yucra Flores  
Reg. Único de Colegiación N° 32572  
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL  
CORLAD AREQUIPA